



## Ayuntamiento de Guadalajara

---

### RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 5 DE ENERO DE 2021.

#### 1.- EXPEDIENTE 17838/2020. CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE DETERMINADOS RESIDUOS MUNICIPALES.

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de la prestación del servicio de gestión de determinados residuos del Ayuntamiento de Guadalajara y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del servicio de gestión de determinados residuos del Ayuntamiento de Guadalajara en 6 lotes, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y múltiples criterios de selección.

Segundo.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de gestión de determinados residuos del Ayuntamiento de Guadalajara en 6 lotes, por un valor estimado del contrato de 374.085,50 euros, IVA excluido.

Tercero.- Las obligaciones derivadas del presente contrato se ejecutarán con cargo a la partida presupuestaria 162.3.227.00 del presupuesto vigente.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Guadalajara alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

#### 2.- EXPEDIENTE 11799/2018. PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ENLACE NORTE DEL SP-PP-100 EN LA CARRETERA CM-101 PK 5+200 (GUADALAJARA).

El 7 de julio de 2020, DESARROLLOS TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS, S.A. en su condición del Agente Urbanizador del Sector SP pp 100 "Ciudad del Transporte" presentó proyecto de ejecución del Enlace Norte del Sector, conforme al Plan Especial de Infraestructuras de Accesos del Sector.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Municipal, en el que se hace constar que será necesario recabar nuevo informe de la Dirección General de Carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Visto el informe propuesta de la Coordinadora del área de Desarrollo Urbano, Limpieza y Sostenibilidad, relativo a la información pública necesaria del proyecto de



## Ayuntamiento de Guadalajara

---

conformidad con los artículos 111 y 38, ambos del Decreto Legislativo 1/2020, de 18 de mayo, por le que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.

Según el procedimiento previsto para su aprobación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Someter a información pública por plazo de veinte días, el Proyecto de Ejecución de Enlace Norte del Sector SPpp100 “Ciudad del Transporte”.

Segundo. Publicar el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística de Castilla-La Mancha en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, además de en la pagina web municipal.

Tercero. Remitir el proyecto a la Dirección General de Carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su informe.

Todo ello, sin perjuicio del resto de autorizaciones que, en su caso, deban requerirse por el Agente Urbanizador con anterioridad a la ejecución de obras.

Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios y demás interesados.

### **3.- EXPEDIENTE 10190/2020. PROYECTO DE PASARELA PEATONAL EN EL SECTOR SNP-07 AMPLIACIÓN DE EL RUISEÑOR.**

El 23 de julio de 2020, HERCESA INMOBILIARA, S.A.- QUABIT INMOBILIARIA, S.A. UTE Ley 18/1982, en su condición del Agente Urbanizador del Sector SNP 07 Ampliación El Ruiseñor, presentó Proyecto de pasarela peatonal en el Sector SNP 07 Ampliación El Ruiseñor del PGOU de Guadalajara.

La ejecución de una pasarela peatonal sobre el ferrocarril, a fin de conectar el Sector con el suelo urbano de la ciudad, forma parte de la obra de urbanización del Sector SNP 07 “Ampliación El Ruiseñor”, conforme a la Modificación del Plan Parcial y del Proyecto de Urbanización que en la actualidad se encuentra en tramitación.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Municipal, en el que se hace constar que el presupuesto de ejecución material asciende a 367,430,00 €, siendo el presupuesto base de licitación de 529.062,46 €. Además se indica la necesidad de solicitar autorización de ADIF, así como la presentación de proyecto visado, exigencia esta última a la que se ha dado cumplimiento mediante la presentación de nuevo proyecto el 3 de diciembre de 2020.

Visto el informe propuesta de la Coordinadora del área de Desarrollo Urbano,



## Ayuntamiento de Guadalajara

---

Limpieza y Sostenibilidad, relativo a la información pública necesaria del proyecto de conformidad con los artículos 111 y 38, ambos del Decreto Legislativo 1/2020, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.

Según el procedimiento previsto para su aprobación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Someter a información pública por plazo de veinte días, el Proyecto de pasarela en el Sector SNP 07 Ampliación El Ruiseñór del PGOU de Guadalajara.

Segundo. Publicar el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística de Castilla La Mancha en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, además de en la página web municipal.

Tercero. Remitir proyecto a ADIF solicitando informe, así como autorización para la ejecución de la obra.

Todo ello, sin perjuicio del resto de autorizaciones que, en su caso, deban requerirse por el Agente Urbanizador con anterioridad a la ejecución de obras.

Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios y demás interesados.